Universidad Nacional Cécnica del Callac

Secretaria General

La Punta, 20 de Mayo de 1974

Señor Profesor

JOSE PORLLES LOARTE

Presente. -Con fecha veinte de Mayo de mil novecientos setenticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución: "RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION REORGANIZADORA Y DE GO -" "BIERNO Nº 149-74. - La Punta, 20 de Mayo de 1974. - El Presidente de" "la Comisión Reorganizadora y de Gobierno CONSIDERANDO:----" "PRIMERO.- Oue, el Consejo Nacional de la Universidad Pe -"
"ruana ha expedido la siguiente Resolución Nº 1621-74-CONUP. de fe-" "cha trece de Mayo de mil novecientos setenticuatro, como sigue:---" ""CONSIDERANDO:-----""Que por Resolución Nº 1552-74-CONUP se designó el Jurado para ca"" ""lificar el Concurso de plazas docentes abierto en la Universidad"" ""Nacional Técnica del Callao, Jurado que ha sido integrado por el"" ""Doctor Luis Luján Fernandini, quien lo preside y por los Doctores" "María Luisa Rivera de Tuesta y Alberto Sato Sato;-----"" ""Que el Jurado ha concluido su labor y presentado un Informe minu"" "cioso, con los resultados de la evaluación y numerosos anexos que"" ""precisan con absoluta claridad las calificaciones obtenidas por "" ""los concursantes;-----""Que la Dirección de Evaluación de Universidades en sus Informes "" ""Nos. 138-74 EV y 168-74 EV ha examinado los resultados antedichos, ""pronunciándose favorablemente;------""En uso de las atribuciones que el artículo 369° del Decreto Ley "" 100 19326 ha conferido al Consejo Nacional de la Universidad Peruana 100 ""y en aplicación de la Resolución Nº 1552-74-CONUP;-----""SE RESULLVE:----""Art. 1º Declarar que los ganadores del Concurso en las plazas finque se mencionan son los siguientes Profesores en las ""categorias convocadas por la Universidad:-----

48 ptos.

""Carlos Carvo

""Baltazar

OPER - ESCALAFON RUBRO 03 22

Principal

Quimica General I y ""

Fisico-Quimico I y ""



Universidad Nacional Cécnica del Callac Secretaria General

-2-

Resol.Nº 149-74. Fecha: 20-5-74.

"" Angel Mac Leod			
m Mejia	45 Ptos.	Principal	Fisica
""Octavio Mejia			
"Loayza	44 ptos.	Asociado	Planificación Econometría
""Alfonso Quispe			
""Cordova	43 ptos.	Asociado	Ouímica Analítica- ^m Cuantitativa y Cu <u>a</u> nn
			litativa
""Jorge Arroyo			
""Prado	43 ptos.	Asociado	Termodinámica - Termodinámica p.
			Ing. Quimica
""Enrique Grageda	40 ptos.	Asociado	Ciencias Sociales "" Sociología I y II."
""WALTER CORTEZ		· ·	
""Morales	39 ptos.	Asociado	Matemáticas""
""José Piedra ""Herrera	38 ptos	Asociado	Estadística
nerrera	00 1,000		*
""Santiago Múñez ""Zeball-s	38 ptos.	Asociado	Procesos de Inge - 1111 nieria Pesquera 1111
Malberto Heredia Malavala	36 ptos.	Asociado	Termodinámica y "" máquinas térmicas."
""Mario Guevara ""Jiménez	35.5	Asociado	Extracción
Widehalina Beneg			
""Carolina Ramos ""Portocarrero	42. ptos	Auxiliar	Microbiologia""
""Teodoro Ortiz			
""Dueñas	42 ptos.	Auxiliar	Ortografía y Redac''' ción
^{HH} Luis Iberico ^{HH} Rojas	37.5 pto	s. Auxiliar	Matemáticas Supe - "" riores - Análisis "" Matemático p. Eco-""
* - +			nomistas

""Julio Joya ""Bravo

32 ptos. Auxiliar







Universidad Nacional Cécnica del Callac Secretaria General

-3-

Resol. Nº 149-74!

Fécha: 20-5-74.

MSisinio Morales MZapata	31.5 ptos. Auxiliar	Ecologíau
""Mario Pelaez ""Pêrez	31 ptos. Auxiliar	Ciencias Sociales
""Donato Soto ""Hipólito	31 ptos. Auxiliar	Geografia Econômica ^{Hr} y Recursos Naturales ^{HR}
""Héctor Belisario	31 ptos. Auxiliar	Física I, II y III
""Guillermo Jaramillo	30.5 ptos. Auxiliar	Balance de Materia y 119 Energia-Operaciones 119 de Transferencia111
""Roberto Castro ""Gómez	30 ptos. Auxiliar	Matemáticas
Mario Vildôsola ""Basay	29 ptos. Auxiliar	Cálculos Económicos "" en Ingeniría Ouímica" Estadística Aplica-" da
""Aurelio Pezo	29 ptos. Auxiliar	Química General I y 1911 II
""Pedro Quispe ""Tasayco	26 ptos. Auxiliar	Contabilidad
""José Porlles ""Loarte	26 ptos. Auxiliar	Transferencias de Ma ⁷⁸ sa I y II Procesos ⁷⁸ Unitarios

"SEGUNDO.- Que, en virtud de las facultades que le con-"fiere el Estatuto General de la Universidad Peruana;

"RESUELVE:----





San aria General



Universidad Nacional Cécnica del Callac Secretaria General

-4-

Resol. 19149-74.

"SEGUNDO. - La Contaduría General de la Universidad abona" rá el Haber Pásico Mensual correspondiente a la Categoría y Clase indicadas en el Artículo anterior a Don. . . JOSE PORLLES LOARTE----- de la Fecha de su Incorpo" ración, con cargo a la Partida Ol.Ol "Remuneración Básica" de con- informidad con las Normas Presupuestarias Vigentes.

Registrese, comuniquese y archivese.----

"Fdo.- IngoJacobo Alcabés Avdala.- Presidente de la Comisión Reorgani "zadora y de Gobierno.- Sello de Pre Mancia.- Haydée Orihuela Zamu-"dio.- Secretario General de la Universidad Macional **Téc**nica del Ca-" "llao.- Sello de Secretaría General.---

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

INIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAG

MAYDEE OPIHUELA Z.
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA
DEL CALLAO

HOZ/mf.

cc. COMUP;

cc. Presidente de la Com. Reorg. y de Cob.;

cc. Interesados

cc. Director de Fcon. y Serv. Adm.;

cc. Director de Personal Acad. Adm. y de Serv.;

cc. Contador General;

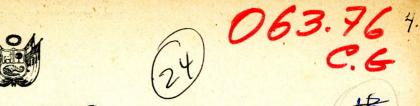
cc. Auditor Interno;

cc. Ascsor Legal

cc. Archivo de Secretaría General:

OFICINA DE PERSONAL
UMBAS DE ENLUCIOR CONTROL / FECHAFON
RUSIAD FOLIO
C

U OPER - ESCALAFON
N RUBRO FOLIO
A C 03 19



Universidad Nacional Cécnica del Callao

Secretaria General

Ratification Inf Augilian
To lo Heron.

Bellavista, 26 de Febrero de 1976.

Señor

DIRECCION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Presente. -

Con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos seten tiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA UNIVER-" "SIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO Nº 063 0-76-CG. - Bellavista, 26 "de Febrero de 1976.----

"Vistos los informes presentados por la Comisión de Ratificación de" "Docentes de la Universidad Nacional Técnica del Callao nombrada "por Resolución Nº 2696-75-CONUP así como el informe de la Comisión" "Calificadora de Evaluación de los Aspectos Internos de los Docentes "en proceso de Ratificación norbrada por Resolución Nº 210-75-CG.--"

"CONSIDERANDO: ----

"Que la Comisión de Ratificación nombrada por el Conse" "jo Nacional de la Universidad Peruana, después de estudiar, de con" "formidad con lo dispuesto en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de " "Evaluación de Docentes y en los incisos J y K del Art. 10 del Re- " "glamento de Ratificación de Docentes de la Universidad, cada uno de "los reclamos presentados por siete docentes en proceso de ratifica" "ción, ha reiterado su posición contenida en su primer informe del" "tres de Diciembre de mil novecientos setenticinco en lo que con-"cierne a la evaluación y calificación de los Aspectos Externos de " "los docentes;-----"

"Que la propia Comisión de Ratificación señala en su "segundo informe del treinta de Enero de mil novecientos setentiséis "que todas las reclamaciones presentadas incidían en la revisión de" "la evaluación de los aspectos internos por lo que recomienda sean " "revisados;----"

'Que atendiendo a dichas recomendaciones la Comisión "de Gobierno dispuso dicha revisión mediante Resolución Nº 036-76- " 11 CG; ----

"Que la Comisión CAlificadora de la Evaluación de los " "Aspectos Internos de los proceso en proceso de ratificación ha" "llevado a cabo una revisión y estudio minucioso de la evaluación " "de los Aspectos Internos de todos los docentes sometidos a dicho

"proceso con la participación de los Jefes de Departamentos, "Directores de Programas Académicos y de los Miembros de







(25) 14

Universidad Nacional Cécnica del Callac

Secretaria General

. /

```
"Comisión de Gobierno, tal como lo señala en su informe del diecinue" ve del mes en curso;-----"
```

"Que de conformidad con los artículos 7° y 10° incisos "
"H e I del Reglamento de Ratificación de Docentes se ha establecido "
que los puntajes mínimos totales para obtener la ratificación en ca"
"da categoría son los siguientes:------

"Profesor Principal 15.80 puntos"
"Profesor Asociado 12.80 " "
"Profesor Auxiliar 09.40 " "

"Estando a lo dispuesto por el Estatuto General de la "Universidad Peruana en sus artículos 146, 147 y 148 y la REsolución" Nº 2696-75-CONUP, en su Artº 39-----"

"Y a lo acordado por la Comisión de Gobierno en su Se- "
"sión del veintiuno de Febrero de mil novecientos setentiséis y nor-"
"mado por Resolución Nº 062-76-CG;-----"

"En uso de las facultades concedidas por el Estatuto Ge" neral de la Universidad Peruana y la Resolución Nº 2235-75-CONUP;--"

"SE RESUELVE: ----









(26) 15

Universidad Nacional Cécnica del Callac

Secretaria General

. .11

"ARTICULO UNICO. - Ratificar al ING. JOSE PORLLES."

LOANTE. como Profesor AUXILIAR. a Tiempo"

"PARCIMI, adscrito al Departamento Académico de INGENIFRIA. "

"Indexedia de la Universidad Nacional Técnica del Callao, con "

"Ia antiguedad al Primero de Junio de mil novecientos setenticinco. "

"Registrese, comuníquese y archívese. "

"Fdo. Ingo Máximo Urbina Gutierrez. - Presidente de la Comisión de Go"

"bierno. - Sello de la Presidencia. - Dr. Oswaldo Rodríguez M. - Secre "

"tario General de la Universidad Nacional Técnica del Callao. - Sello"

"de Secretaría General. "

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

Dr. Oswaldo Rodriguez M. Secretario General de la Universidad Nacional Técnica del Callao

ORM/asm.

cc. Presidente de la Comisión de Gobierno;

cc. Dirección de Actividades Administrativas;

cc. Dirección de Actividades Académicas;

cc. Direcciones de Programas Académicos;

cc. Jefaturas de Departamentos Académicos;

cc. Interesados (Profesores Ordinarios)

cc. Contador General;

cc. Auditor Interno;

cc. Archivo de Secretaría General;



U	OPER - ESCALAFON		
N	RUBRO	FOLIO	
Ĉ	03	23	



ONAL TECH

MIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

APARTADO 138 - CALLAO



RESOLUCION RECTORAL Nº 033-79-R

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

Visto el informe del Presidente de la Comisión de Ascensos, mediante el cual da cuenta sobre el resultado de las evaluaciones correspondientes.

CONSTDERANDO:

Que, por falta de recursos presupuestales y por las restricciones legales, algunos profesores, expeditos para ser ascendidos en 1978 de conformidad con los artículos 149 y 150 del Estatuto General de la Universidad Peruana, no fueron atendidos en sus solicitudes asimismo algunos profesores que se encuentran expeditos para ser ascendidos a partir de 1979;

Que, el Art. 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 22325 autoriza promover al Personal Docente, mediante modificación de plazas con prescindencia del Artículo 13º del Decreto Ley Nº 22069 y el acapite d) del inciso 1 del Art. 1º del Decreto Ley Nº 22074, lo que per mite atender ascensos sujetos a la disponibilidad presu puestal;

Que, en el Presupuesto Analítico de Perso nal de 1978, reformulado por mandato del Decreto Ley N° 22325, se ha hecho la previsión presupuestal de las plazas necesarias para los posibles ascensos, de conformidad con el acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Universidad, en su Sesión del 21 de diciembre de 1978;

Que, la Comisión de Ascensos, nombrada - por Resolución Rectoral Nº 597-78-R, del 17 de noviembre de 1978, ha cumplido con elevar los resultados de las evaluaciones correspondientes, por Departamentos Académicos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión Ordinaria permanente del 21 de diciembre de 1978, continuada al 5 de enero de 1979, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad Peruana;







MERSIDAD NACIONAL TECHICA DEL CALLAO APARTADO 138 - CALLAO

- 2 -

RESUELVE:

- 1º Ascender al Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, Don GUILLERMO JARAMILLO CARPIO, a la Categoría de Asociado y en la clase de Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 2º Ascender al Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, Don SISINIO MORALES ZAPATA, a la Categoría de Asociado y en la clase a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Biología, Química y Pesquería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 3º Ascender al Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas, Don MARIO VILDOSOLA BASAY, a la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de 10 horas, ascrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 4º Ascender al Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial de 10 horas, Don JOSE PORLLES LOARTE, a la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial de 10 horas, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de diciembre de 1978.
- 5º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don JULIO CESAR JOYA BRAVO, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Biología, Química y Pesquería, a partir del 1º de enero de 1979.
- 6º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don ALBERTO HEREDIA ZAVALA, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería, a partir del 1º de enero de 1979.
- 7º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don JOSE FERNANDO PIEDRA HERRERA, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departa mento Académico de Física y Matemáticas, a partir del 1º de enero de 1979.









SIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO APARTADO 138 - CALLAO

8º Ascender al Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, Don LUIS IBERICO ROJAS, a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Física y Matemáticas, a partir del 1º de enero de 1979.

Registrese y comuniquese. Callao, Enero 19, Colonia de Cetalit Ebratico de la UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO UNIVERSIDAD Ing. Matias keyes Valdivies Secretario General

> UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALVAG OFICINA DE SECRETARIA GENERAC

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DMINERSIGAD MACIDINAL DEL CALLAD que suscribe, del millos due la presen-se copia fotostàtica es riel del minural. Sa expide le presente certificación a solicitud del (a) interesado (e) para los fines que juzque convenientes.



R	UNAC - OPER UNIDAD DE ESCALAFON
C	Reg Nº 0046-UE
B	1 4 ENE 2003
17	Firma: Hora:

White is the day less.

antimized in fact i





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaria General

Callao, 27 de octubre de 2005

Señor (1, f. Jon (). Pulls Escalation Reg. Nº JSOB-UE

Presente.
Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 177-2005-CU.- Callao, 27 de Octubre de 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 403-2005-FIQ (Expedientes Nºs 74042, 74332 y 93219) recibidos el 31 de enero de 2003 y 29 de diciembre de 2004, relacionados al profesor **Ing. JOSÉ ÁNGEL PORLLES LOARTE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el cual dicha unidad académica propone su ratificación en la categoría correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 137-2005-CFAIQ, a través de la cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en su respectiva categoría, del mencionado docente;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 1077-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de setiembre de 2005; al Informe Nº 299-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de octubre de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de octubre de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad:

RESUELVE:

1º RATIFICAR, a partir del 01 de noviembre de 2005 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:







FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	PORLLES LOARTE, JOSÉ ÁNGEL	ASOCIADO

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/cecilia.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, cc. OPLA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC,

cc. INTERESADO, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Junio 22, 2006.

Señor POULLE Loante, José angel (FIR) PRESENTE.



Con fecha veintidós de junio de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 071-2006-CU.- Callao, Junio 22, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 103431) recibida el 13 de enero de 2006 por la cual el Ing. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, profesor asociado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial 10 horas a tiempo parcial 20 horas.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º Incs. a) y b) y 260º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49º Incs. a) y b) de la Ley Nº 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución Nº 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio Nº 133-2006-FIQ, recibido el 30 de marzo de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 028-2006-CFAIQ por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial 10 horas a tiempo parcial 20 horas del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2006; al Informe N° 312-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de mayo de 2006; al Informe N° 060-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 de junio de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de junio de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º APROBAR, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Ing. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, adscrito a





la Facultad de Ingeniería Química, de tiempo parcial 10 horas a tiempo parcial 20 horas.

- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALL.
Oficine de Secretaria General

Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,

cc. OCI, OPLA, OGA, OAGRA, CDCT,

cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC,

cc. SUTUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECREATARÍA GENERAL

Callao, Noviembre 09, 2006.

Señor Sose ANCEL PORILES LOARTE PRESENTE.



Con fecha nueve de noviembre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 139-2006-CU.- Callao, Noviembre 09, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 103432) recibido el 13 de enero de 2006, por la cual el profesor asociado a tiempo parcial Ing. Mg. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, por Resolución Nº 177-2005-CU de fecha 27 de octubre de 2005, el profesor Ing. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, fue ratificado en la categoría de asociado, por el período de Ley;

Que, mediante Oficio N° 363-2006-FIQ recibido el 19 de julio de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2006-CFAIQ por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción a





la categoría de principal del profesor Ing. Mg. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, amparándose en el Informe Nº 002-2006-PCRPPO-FIQ de fecha 28 de abril de 2006;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal del 06 de enero de 2006; al Informe N° 626-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de agosto de 2006; al Informe N° 146-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 23 de octubre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 03 de noviembre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL al profesor Ing. Mg. JOSÉ ANGEL PORLLES LOARTE, adscrito a la Facultad de Química, a partir del 01 de diciembre de 2006, y por el período de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,

cc. OPLA, OGA, OAGRA, OCI, CDCITRA,

cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC, RE,

cc. INTERESADO, ARCHIVO.

